I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/136

Cerrillos, noviembre 26 de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa"* ***N°7*** *"Cuando por naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:"* ***Letra a)*** *"si se requiere la prórroga de un contrato de suministro o Servicios, o contratar servicios anexos, conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supera las 1.000 UTM.*

2) Lo solicitado por la Dirección de Obras, mediante solicitud de pedido N°800/039/2015 de fecha 23 de noviembre de 2015.

3) Que, en la contratación para "Instalación, Mantención y Servicio Integral de monitoreo de los sistemas de Alarmas para dependencias Municipales" a contar del 01 de Diciembre de 2015, según Certificados de Factibilidad Presupuestaria N° 14447, de fecha 24 de noviembre de 2015, memorándum N°401/1538/15 de Abastecimiento, obligación N°3649/2015, V°B° de Jurídica mediante pronunciamiento del Ord. N°1000/478/2015, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2, 3 de lo considerando a* ***proveedor Protecciones y Sistemas S.A., Rut. 96.963.730-8*** *por un monto total de $ 3.333.312.- iva incluido.-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215.22.06.001.003.000 "Alarmas" del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

MARCELO GACITUA BASTIDAS
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MGB/*mbb*

Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo